

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Torre Alháuquime	Actos preparatorios PBOM	35.000,00 €
	Ayuntamiento de Torre Alháuquime. N.I.F: P-1103600-A	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Villaluenga del Rosario	Actos preparatorios PBOM	35.000,00 €
	Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario. N.I.F: P-1104000-C	
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE
Zahara de la Sierra	Actos preparatorios PBOM	40.000,00 €
	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra. N.I.F: P-1104200-I	
	ELA Facinas. C.I.F: P-1100057-G	
TOTAL		500.000,00 €

ANEXO DE PERSONAL

Para llevar a cabo el referido Plan que se va a aprobar, dado que se continuarán con las competencias de esta Delegación y con la disposición de recursos humanos actuales es insuficiente para su ejecución, serán necesarios los siguientes recursos, como funcionarios interinos para la ejecución de programas:

- Técnico/a de Administración Especial: Licenciado/a en Derecho.

- Arquitecto/a Técnico/a.

- Licenciado/a Geografía

Técnico/a de Administración Especial: Licenciado/a en Ciencias Ambientales.

Nº 103.455

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El vicepresidente Tercero, Diputado delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se registrarán los procesos para la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 7 de febrero de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 35, de fecha 21 de febrero de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Veterinario/a, identificada con el código F-03.23.05, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, por el sistema de oposición libre.

Asimismo, mediante Resolución de 5 de septiembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 178, de fecha 15 de septiembre de 2022, se dispuso la acumulación de un procedimiento único la convocatoria pública de 2 plazas vacantes de Veterinario/a, identificadas con los códigos F-03.23.01 y F-03.23.05, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019 (1 plaza) y para el año 2022 (1 plaza), por el sistema de oposición libre.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 3 de mayo de 2022, se publica Anuncio de 15 de marzo de 2022, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante turno libre, entre las que se encuentran las plazas de Veterinario/a, en régimen de personal funcionario de carrera.

Cuarto.- Mediante Resolución de 15 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 281, de 23 de noviembre de 2022, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Veterinario/a, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Quinto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 26 de mayo de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Alejandro Begoña Fernández, con D.N.I. núm. ***2953** y Alejandro Moreno Cortés, con D.N.I. núm. ***4336**.

Sexto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de VETERINARIO/A, identificadas con los códigos F-03.23.01 y F-03.23.05, incluidas en el Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior.

Séptimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 18 de junio de 2025, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de dos personas funcionaria de carrera, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

· Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

· Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

· Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

· Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).

· Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Veterinario/a (BOP de Cádiz núm. 35, de 21 de febrero de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se registrará por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Asimismo, resulta de aplicación las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017), así como las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Veterinario/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 35, de 21 de febrero de 2022.

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en las plazas de Veterinario/a de dos personas para prestar servicios en el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLEBEP que establece “Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca.”

Tercero.- El procedimiento de selección, que es el de oposición, se ajusta a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas, que establece “Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo. Consistirá en la realización de los tres ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir a los siguientes. (...) Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio, serán calificados separada e independientemente hasta un máximo de diez puntos (10,00), quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos (5,00) en cada uno de ellos.

El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y la web corporativa. (...) La nota final del proceso de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios superados.”

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las específicas, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento como personal funcionario, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, por lo que se cumplen los requisitos de publicidad de la convocatoria.

La propuesta de las personas seleccionadas se adecúa al procedimiento de selección llevado a cabo por parte del Tribunal, en base a una lista ordenada en función de la puntuación definitiva obtenida por cada aspirante siendo esta la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública y Recursos Humanos publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Corporación, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número que personas aspirantes que hayan sido seleccionadas.

Quinto.- Aceptada la oferta del puesto de trabajo y destinos a cubrir por las personas seleccionadas por el Tribunal calificador, procede realizar el nombramiento como personal funcionario de carrera al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el periodo julio-diciembre de 2025 de 69.258,96 €:

30/410A/12000 17.560,44 €
30/410A/12100 9.764,04 €
30/410A/12101 27.048,00 €
30/410A/16000 14.886,48 €

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar al nombramiento indicado se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal funcionario de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.-Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2025.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de VETERINARIO/A, identificadas con los códigos F-03.23.01 y F-03.23.05, convocadas a través de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para los años 2019 y 2022, por el sistema de oposición libre, incluidas en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, a las personas seleccionadas Alejandro Begoña Fernández, con D.N.I. núm. ***2953** y Alejandro Moreno Cortés, con D.N.I. núm. ***4336**, respectivamente en las plazas indicadas.

SEGUNDO: El nombramiento de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos a partir del día hábil siguiente a la toma de posesión de la plaza correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 69.258,96 € con cargo a las AD previas 920250006731 para las retribuciones básicas por importe de 54.372,48 € y 920250006733 para la Seguridad Social por importe de 14.886,48 €.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

19/06/2025. El director del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Daniel Leiva Sainz. Firmado. 20/06/2025. El vicepresidente tercero, Diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. **Nº 103.457**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2025, se ha concedido calificación ambiental favorable a la actividad de "HOSTELERIA SIN MUSICA (SIN COCINA)", sito en calle ANCHA, 8 LOCAL IZDO de este municipio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cádiz, a cuatro de marzo de dos mil veinticinco. EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO. Firmado por Juan Jesús Castillo Costilla.

Nº 33.035

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

La Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2025, en el Punto quinto, acordó aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE EN LAS PLAYAS DE CHIPIONA. Dicho expediente estará de manifiesto al público en las dependencias de la Delegación de Playas, en horario de 10:30 a 13:30 horas.

Así mismo, las bases se publicarán en el Tablón Electrónico edictos. aytochipiona.es y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona: www.aytochipiona.com/transparencia.

La solicitud se presentará mediante INSTANCIA GENERAL en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona sito en Plaza de Andalucía s/n en el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se acompañará de la documentación indicada en las Bases de la convocatoria. Igualmente se podrá presentar por cualquier otro medio de los indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tres de junio de dos mil veinticinco. Firmado por D. Eduardo Lorenzo Caro. Concejal Delegado de Playas.

Nº 91.595

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento el Padrón que seguidamente se indica, relativas al ejercicio de 2.025, por el presente edicto se notifican colectivamente al amparo de lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre,

General Tributaria, se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas al Padrón sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. delegado del Área de Desarrollo Económico, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

El Padrón se refiere al:

IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA.

La consulta se podrá realizar preferentemente en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria (edificio Ayuntamiento Plaza del Rey s/n 2º plante), y pudiendo solicitar cita previa a través de cualquiera de los medios de contacto y de tramitación indicados en el portal www.sanfernando.es y específicamente a través del correo electrónico gestiontributaria@sanfernando.es y el teléfono 956 944 003

De igual modo, queda fijado el plazo de cobro en periodo voluntario desde el 02 de mayo al 21 de Julio de 2025 para los recibos de la cuota de primer semestre y del 02 de mayo al 10 de noviembre de 2025 para los recibos de la cuota del segundo semestre en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y del 02 de mayo al 10 de octubre de 2025 para el Impuesto sobre bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

Los contribuyentes afectados por los conceptos citados podrán realizar los pagos en los referidos plazos presentando los dísticos en las Entidades Bancarias Colaboradoras en horarios y días de oficina.

Transcurrido los plazos indicados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando. VºBº LA ALCALDESA. P/D LA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO. María Dolores Gómez Picardo. 05/06/2025. La jefa de servicio de Gestión Tributaria, María Dolores Junquera Cereceda. Firmado. 06/06/2025. La delegada de Desarrollo Económico, María Dolores Gómez Picardo. Firmado.

Nº 95.631

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

Resolución para proceder al nombramiento de los aspirantes aprobados para las plazas de personal funcionario en relación a la estabilización del empleo público temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Por la Alcaldía se ha dictado Decreto de Alcaldía n.º: 182/2025 de fecha 02/06/2025, que se inserta a continuación, y mediante el cual se ha resuelto proceder al nombramiento de los aspirantes aprobados para las plaza convocadas como personal funcionario para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Grazalema conforme a lo regulado en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

DECRETO.-

Considerando el Decreto de Alcaldía n.º 110/2025 de fecha 10/04/2025 mediante el que se determina definitivamente los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Grazalema conforme a lo regulado en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a la Oferta de empleo público extraordinaria para el año 2022 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º: 102 de fecha 31.05.2022 y cuyas Bases y convocatoria fueron publicadas en el BOP de 23/05/2023, BOJA de 27/07/2023 y BOE de 04/08/2023.

Considerando que el 25/05/2025 finalizó el plazo de exposición pública mediante la resolución tanto en el Tablón de Anuncios como en la web municipal de este Ayuntamiento, así como en el BOP n.º 82 de fecha 05/05/2025.

Habiéndose aportado, dentro del plazo establecido, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria por parte de todos los aspirantes propuestos.

Y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo [22/33] del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

HE RESUELTO:

· PRIMERO.- Realizar el nombramiento como funcionario de carrera a favor de los aspirantes aprobados, siendo estos los siguientes:

Plaza	Puntos Obtenidos	DNI	Apellidos y Nombre
Auxiliar Administrativo/a	100	***3592***	Menacho Ríos, Macarena
Auxiliar Administrativo/a	100	***8746***	Pérez Menacho, Mercedes
Auxiliar Administrativo/a	100	***9888***	Gil Pino, Rafaela de Jesús
Auxiliar Administrativo/a	94,39	***3817***	Benítez Calle, Gema
Auxiliar Administrativo/a	69,4	***2041***	Salguero Sánchez, Pilar